



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Considerando

I.- El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un órgano público, descentralizado, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, creado mediante decreto de fecha 21 de septiembre de 2007 emitido por el Jefe de Gobierno y regulado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo noveno;

II.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la política de Desarrollo Social de la Administración Pública local y de los diversos programas que la componen;

III.- En concordancia con los artículos 42E y 42F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42C de la legislación mencionada;

IV.- En virtud de los resolutivos a los que arribó el pleno del Comité en sus sesiones ordinarias XI y XIII del presente año, se emiten los Términos de Referencia para llevar a cabo:

Evaluaciones externas de **diseño, instrumentación y en su caso, resultados de:**

- Política de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el DF;



- Política de Equidad de Género en el DF;
- Política de participación ciudadana en el desarrollo social del DF;

Metaevaluación de las evaluaciones de políticas sociales realizadas en 2009.

Introducción

La creación Evalúa DF responde a la necesidad de construir una nueva institucionalidad que brinde mayor congruencia y claridad a las acciones del Gobierno de la Ciudad, contribuyendo con las obligaciones que éste tiene de garantizar los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales de las personas y mejorar sus niveles de bienestar a través de políticas y programas que, en el terreno del desarrollo social, deberían caracterizarse por su congruencia, eficacia y transparencia.

El objetivo general de las tareas de evaluación que promoverá el Consejo es examinar la medida en que las autoridades del gobierno central y las delegaciones políticas, a través de los servicios y apoyos que realizan, responden a las necesidades e intereses de las mujeres y hombres del DF en toda la diversidad de condiciones y situaciones en las que se encuentran, según la edad, el género, las características de etnia, discapacidad, etc. Se trata de valorar la pertinencia de lo emprendido, su eficacia y, eficiencia, y su contribución efectiva al bienestar objetivo de la población y al goce efectivo de sus derechos.

Sobre la evaluación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal.

Las diversas administraciones del gobierno de la ciudad, desde el año 1997, han puesto de relieve la importancia de desarrollar políticas de equidad de género que permitan cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el goce de los derechos humanos integrales. En este marco desde



hace más de doce años se ha venido construyendo en la ciudad de México la institucionalidad en materia de promoción de los derechos de las mujeres y la construcción de políticas transversales con perspectiva de equidad de género. Es un proceso que arrancó en 1998 con el Programa Pro-Mujer y que condujo posteriormente a la promulgación de la ley que creó el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, hasta la reciente constitución de la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal.

Durante la presente administración (2006-2012) se han desarrollado un conjunto de iniciativas legislativas y administrativas que han tenido como eje el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la promoción de la equidad de género. Entre estas iniciativas destacan el reconocimiento del derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, la promulgación de la Ley de Igualdad Sustantiva de Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo se puso en marcha el Presupuesto con Perspectiva de Género y recientemente se publicó el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

La equidad de género constituye uno de los tres ejes transversales del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012, en el cual se establece que “La perspectiva de género será institucionalizada en la cultura organizacional de las dependencias y en todas las acciones y niveles de gobierno. Asimismo se emplearán indicadores para evaluar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas”.

Para los motivos de esta evaluación entenderemos por políticas con perspectiva de género el conjunto de normas, acciones, medidas, programas y omisiones que tienen por propósito desmontar toda relación de subordinación, dominación y discriminación basada en los roles tradicionales de género y en la superioridad de uno sobre otro. Dicho conjunto debe ser de naturaleza



transversal e integral destinado a superar toda brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y a construir la igualdad sustantiva en la diferencia.

Dado que la equidad de género es uno de los doce principios de la política de desarrollo social establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y dada la relevancia que ha adquirido en la actual administración, el Consejo de Evaluación decidió llevar a cabo una evaluación externa del diseño e instrumentación de la política de equidad de género de la presente administración con el siguiente

Objetivo General:

Realizar una evaluación general del diseño e instrumentación de la política de equidad de género del GDF que permita valorar su pertinencia, suficiencia y consistencia para la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública del Distrito Federal, para la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la ciudad y para el goce de los derechos humanos integrales de las mujeres.

Objetivos Específicos:

- Emitir un conjunto de recomendaciones en materia de armonización legislativa.
- Destacar los aciertos, señalar las insuficiencias y mostrar las omisiones de la actual política para derivar recomendaciones para la mejora, corrección y desarrollo de la misma.
- Analizar y evaluar las características y el grado de concreción efectivo que se ha logrado en la transversalización de la perspectiva de género y en la naturaleza integral de la política.
- Analizar y evaluar el funcionamiento del protocolo de atención para la interrupción legal del embarazo.
- Analizar y evaluar el conjunto de normas, acciones, medidas, programas y omisiones en materia de violencia contra las mujeres.



- Analizar y evaluar el diseño y el funcionamiento del presupuesto con perspectiva de equidad de género.

Contenidos básicos.

La evaluación de la política de equidad de género del Gobierno del Distrito Federal deberá contener, al menos, lo siguiente:

1.- Antecedentes de las políticas de equidad de género en el DF. Deberá hacerse un recuento y una valoración general incluyendo continuidades, discontinuidades, enfoques dominantes y complementación de las políticas de equidad de género en la ciudad, particularmente a partir del año 1997.

2.- Análisis de la pertinencia y suficiencia del diagnóstico en que se basa la formulación de la política: Deberá recopilarse la información diagnóstica producida por el GDF en materia de equidad de género, determinar sus fortalezas, sus debilidades y sus ausencias e incluir información relevante de otros diagnósticos. Asimismo el equipo evaluador deberá presentar su propio diagnóstico de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, con información rigurosa y verificable.

3.- Análisis del marco jurídico en que se sustenta la política. Deberá presentarse una interpretación interrelacionada de los principales instrumentos jurídicos en la materia detectando fortalezas, complementación, contradicciones y omisiones. En particular deberá determinarse el grado de armonización entre la legislación de la ciudad de México y la de los diferentes ordenamientos internacionales en la materia. Será indispensable una revisión detallada y una valoración de conjunto de al menos la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar, la Ley de Igualdad Sustantiva de Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Ley de



Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Niños y Niñas del Distrito Federal, la Ley de Salud, el Código Penal, el Código Civil y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación. De toda esta revisión, en la sección de recomendaciones, deberán definirse los contenidos fundamentales de una agenda de reforma legislativa para la ciudad en materia de equidad de género.

4.- Análisis de los documentos rectores de la política de Equidad de Género: el Programa General de Desarrollo, (2007-2012) el Programa de Desarrollo Social (2007-2012) y el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres en el Distrito Federal. Se requerirá describir y analizar la política de género de estos programas, la consistencia, pertinencia y suficiencia de los mismos, desatacar sus aciertos, mencionar sus debilidades y subrayar sus omisiones en relación a dicha política. Se solicita que este punto se estructure en torno a los aspectos de: Acceso a la Justicia, Derechos y Recursos de la política de género.

También se necesita analizar la correspondencia entre el Programa de Igualdad de Oportunidades y el marco jurídico en la materia, en particular los principios de la Ley de Desarrollo Social y los contenidos de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como la correspondencia entre el Programa y el Programa General de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Social, ambos 2007-2012 y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. En particular se necesita sistematizar y definir la perspectiva conceptual y axiológica en que se fundamenta el Programa General de Igualdad de Oportunidades y los objetivos o ideales-meta que persigue, definir si se trata de un programa integral o no, analizar la correspondencia y consistencia entre los nueve ejes temáticos del programa y las estrategias, metas y líneas de acción en que se desdobra cada uno de ellos. Asimismo deberá compararse y realizar una valoración de este Programa frente a otros de naturaleza similar en el Gobierno Federal, en otras entidades federativas y en otros países. Finalmente deberá presentarse una valoración del grado de



cumplimiento del Objetivo I del Programa: “Consolidar una administración pública que asegure la igualdad y la no discriminación al interior de sus prácticas institucionales y en la generación de políticas públicas, mediante el mecanismo de transversalización desde la perspectiva de género en toda la práctica gubernamental, particularmente la asignación presupuestal, la cultura institucional, la política laboral y en general todas las actividades que surjan del ejercicio de gobierno, para que en conjunto garanticen el cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal”.

5.- Análisis y evaluación a profundidad de tres vertientes de la política de equidad de género del Distrito Federal:

- **Violencia contra las mujeres.**
- **Interrupción Legal del Embarazo.**
- **Presupuesto con Perspectiva de Género.**

La evaluación hará un análisis general de la política de equidad de género, pero se concentrará en estas tres vertientes que reúnen las características de innovación y relevancia, además de constituir dos de ellas vertientes que se han instrumentado en la presente administración (Interrupción Legal del Embarazo y Presupuesto con Perspectiva de Género) y otra ha tenido una prioridad relevante y nuevos desarrollos (Violencia contra las Mujeres):

5.1- Análisis de las normas, acciones, medidas, programas y omisiones para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. Deberá establecerse si existe una política y un programa interinstitucional respecto a este tema o sólo un conjunto de acciones e iniciativas. Será necesario valorar las características de la Ley del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su grado de cumplimiento. Asimismo determinar qué tanto se ha avanzado en la construcción del sistema para prevenir, atender y erradicar la violencia contra



las mujeres. Se requerirá indagar y caracterizar las acciones, medidas y programas que frente al tema de la violencia contra las mujeres llevan a cabo, especialmente, la Secretaría Seguridad Pública, la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres y la Secretaría de Desarrollo Social. Será necesario establecer si existen protocolos de atención para las mujeres víctimas de violencia, particularmente de violencia sexual y si éstos cumplen con los estándares de inmediatez, perspectiva de género, enfoque de derechos, integralidad, confidencialidad y calidez. Asimismo será importante valorar los protocolos de atención de las mujeres víctimas de violencia en las Unidades de Atención de la Violencia Familiar. Se valorará si el nivel de información y divulgación de la norma es pertinente y suficiente. Finalmente se presentará una relación y una breve valoración de las acciones, medidas y programas en materia de prevención y erradicación de la trata de niñas y mujeres y de las acciones, medidas y programas para la prevención del hostigamiento sexual y la violencia contra las mujeres en el transporte público.

5.2 Análisis del Presupuesto con Perspectiva de Género y de la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal. Se evaluará la suficiencia, pertinencia y consistencia de los contenidos metodológicos mediante los cuales se elabora el Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) enfatizando sus aciertos, sus dificultades, omisiones y contradicciones. Se hará una valoración de la evolución que ha tenido el PPG en los años 2008, 2009 y 2010. Deberá definirse en qué medida se ha logrado distinguir entre “gasto etiquetado para mujeres” y “presupuesto con perspectiva de género”. Asimismo se analizará el decreto de creación y el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional de Género en el Distrito Federal, el grado de funcionamiento regular, el nivel de integralidad y transversalidad que ha logrado construir, el grado de cumplimiento de cada una de las atribuciones establecidas en la cláusula cuarta del decreto de creación, sus principales resultados, así como sus insuficiencias y sus omisiones.



5.3.- Análisis de la instrumentación de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Se incluirá una valoración sobre el contenido y los alcances de la norma jurídica (Código Penal del Distrito Federal) que despenaliza la interrupción del embarazo así como los antecedentes que permitieron llegar a establecer dicha norma. Se indagará si existe un reglamento respecto a la ILE publicado en la GODF y si en la Secretaría de Salud se cuenta con un protocolo de atención publicado en la GODF y que reúna los requisitos de enfoque de derechos, perspectiva de género, inmediatez, pertinencia, consentimiento informado, confidencialidad, integralidad y calidez. Asimismo se reunirá información agregada sobre el número de solicitudes de información recibidas y el número de casos atendidos, asimismo sobre el número y las formas de resolución de los casos de objeción de conciencia que han presentado servidores públicos de la Secretaría de Salud. Se realizará una valoración, resguardando la protección de los datos personales, de los casos que han significado algún tipo de complicaciones o de situaciones de iatrogenia. Se valorará si el nivel de información y divulgación de la norma y de las alternativas de atención son pertinentes y suficientes.

6.- Conclusiones. Se deberá realizar una definición sistemática, caracterización precisa y valoración global a profundidad del tipo de política de equidad de género que lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal: sus alcances, logros, limitaciones, contradicciones y omisiones. Se requerirá una valoración de en qué medida la política logra articular la perspectiva de igualdad sustantiva con la perspectiva de derecho a la diferencia y destacar las dimensiones innovadoras de la política que arroje el proceso de evaluación.

7.- Recomendaciones. Es la parte más relevante de todo el informe. En ella deberán concretarse y aterrizar en recomendaciones legislativas, de políticas y administrativas el conjunto de hallazgos y valoraciones que se han ido desarrollando a lo largo del texto. Se requerirá un particular esfuerzo de síntesis para que las recomendaciones se aboquen a los aspectos



conceptuales y de carácter estratégico que ayuden a la mejora y profundización de la política de equidad de género del Distrito Federal. Deberán ser lo más precisas y sustantivas posibles dejando de lado asuntos menores o periféricos, que podrían formularse como observaciones, y centrándose en formulaciones concretas, no vagas o generales, que permitan construir una ruta de mejora de la política. Se solicitarán un conjunto de propuestas para que la política de equidad de género del Distrito Federal se armonice en todo aquello en que sea insuficiente u omisa con los más altos estándares internacionales y las experiencias más exitosas en el mundo.

I. Propuesta para el concurso.

La propuesta que se presente al concurso no deberá exceder de las 15 cuartillas e incluirá:

- a) Una exposición del marco teórico que guiará la evaluación;
- b) La propuesta metodológica enfatizando el tipo de trabajo de gabinete y de campo que se efectuará, incluyendo, en su caso, entrevistas con servidores públicos, sondeos, encuestas, grupos focales, entrevistas a profundidad, así como un desglose de las fuentes a ser consultadas.
- c) Un desglose de la estrategia para cubrir los siete puntos de contenidos básicos de la evaluación.
- d) Un cronograma de trabajo.
- e) Un resumen curricular del equipo evaluador y de cada uno de sus integrantes.

II. Estructura del informe final.

El informe final de la evaluación no deberá exceder de 400 páginas en Arial 12 a espacio y medio e incluirá:



- a) Presentación.
- b) Marco Teórico incluyendo definición de enfoque de género.
- c) Antecedentes de las políticas de equidad de género en el Distrito Federal explicitando áreas de atención.
- d) Análisis de la Pertinencia y suficiencia del diagnóstico en materia de equidad de género
- e) Valoración del Marco jurídico de la equidad de género en el DF
- f) Análisis y valoración de los documentos rectores en materia de equidad de género con énfasis en los aspectos de acceso a la Justicia, Derechos y Recursos: El Programa General de Desarrollo (2007-2012), El Programa de Desarrollo Social (2007-2012), El Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres en el Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- g) Análisis y valoración de las normas, acciones, medidas, programas y omisiones para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- h) Análisis de la metodología, formulación y funcionamiento del Presupuesto con Perspectiva de Género y del desempeño de la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal.
- i) Análisis y evaluación de los reglamentos, protocolos y servicios de atención para la Interrupción Legal del Embarazo (ILE)
- j) Conclusiones: la caracterización y valoración global de la política equidad de género del Distrito Federal.
- k) Recomendaciones.
- l) Bibliografía.
- m) Anexos.

Asimismo se entregará un resumen ejecutivo no mayor a 15 páginas.

III: Aspectos operativos.



La evaluación se llevará a cabo del primero de junio al 30 de noviembre de 2010, quedando el mes de diciembre para correcciones finales. Se presentarán tres informes: uno de actividades realizadas al mes de iniciarse la evaluación, otro intermedio con al menos el 60% del documento final, en el mes de septiembre y otro final en el último día del mes de noviembre.

El Comité de Evaluación y Recomendaciones nombrará a una persona consejera para ser responsable del seguimiento y comunicación permanente con el equipo evaluador y por lo menos a otra persona consejera lectora del trabajo, quienes someterán al pleno el proyecto de dictamen de aprobación o no de cada uno de los informes parciales y del informe final.

En todo momento Evalúa DF proporcionará los apoyos logísticos necesarios para la obtención de documentación, concertación de entrevistas y obtención de apoyos que sean necesarios para la evaluación.

Una vez que el informe final de la evaluación sea aprobado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones y sean anexados los comentarios y observaciones de los órganos que participan en el diseño e instrumentación de la política evaluada, el informe final se hará público en la página electrónica del Consejo y se iniciará un proceso de intercambio y consulta con especialistas, organizaciones civiles y personas interesadas para la formulación de las recomendaciones oficiales que emitirá el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.